

# Documente la relación laboral



Las relaciones de trabajo se rigen por el principio de supremacía de la realidad, es decir, en caso de conflicto se atenderá lo que sucedió en la práctica, más allá de lo que las partes hayan podido establecer en un contrato escrito.

Sin embargo, la recomendación general es una: documente lo mejor posible la relación laboral con

sus trabajadores.

**¿Qué se debe documentar?** Debe documentar las circunstancias en que se desarrolló la relación laboral: las condiciones ofrecidas, la jornada y el horario establecido, las principales funciones del trabajador, acciones disciplinarias y especialmente todo lo que se refiere al pago de los derechos económicos.

**¿Cómo se debe documentar?** Cualquier medio que permita demostrar que el empleado fue puesto en conocimiento de la situación es válido, mientras que sea un medio de prueba permitido por ley.

**¿Cuánto tiempo debo conservar los documentos?** Depende del do-



**Documentar el trabajo es un acto de responsabilidad.** ARCHIVO

cumento, pero es recomendable conservarlos hasta por 10 años.

Por ejemplo, los derechos laborales prescriben en el plazo de un año después de finalizada la relación, y este plazo podría extenderse hasta dos años cuando el trabajador solicita la intervención del Ministerio de Trabajo.

**Un dicho popular:** “Papelitos hablan”. Es una frase típica en nuestra realidad, la cual podemos aplicar a la relación laboral.

Revise sus procedimientos internos, transmita confianza a su personal y no comprometa sin necesidad a la empresa por poca o mala documentación.